

Tribunal Federal de Justicia Administrativa**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-32100-19-0368-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 368

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,883,088.2
Muestra Auditada	2,546,001.2
Representatividad de la Muestra	88.3%

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa reportó en la Cuenta Pública 2021 un presupuesto ejercido de 2,883,088.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron, para su revisión, 2,546,001.2 miles de pesos que representan el 88.3% del total de recursos ejercidos.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021, Tomo VI "Órganos Autónomos", apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 32 "Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Antecedentes

En 2015 se efectuaron diversas reformas constitucionales que dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos. Como consecuencia de dichas reformas, el Tribunal Federal

de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), a partir de la entrada en vigor de su nueva Ley Orgánica publicada el pasado 18 de julio de 2016, cambió su denominación a Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y formó parte del Sistema Nacional Anticorrupción al sujetarse a las bases establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Conforme a lo establecido en su Ley Orgánica, el TFJA cuenta con autonomía para el ejercicio de su presupuesto bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, por lo que su administración debe ser eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

Como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se identificaron deficiencias en los procedimientos de contratación, como la aceptación de ofertas de proveedores respecto de bienes que contaban con las mismas especificaciones y características requeridas, pero con distintos precios, así como la justificación de necesitar estos bienes sin realizar una evaluación o valoración que determinara su requerimiento y sin demostrar qué elementos sirvieron de base para precisar las características de dichos bienes.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, y para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En 2021, las atribuciones y funciones de las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH), de Programación y Presupuesto (DGPP), y de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), así como de la Secretaría Operativa de Administración (SOA) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), estuvieron definidas en sus manuales de Organización Específicos autorizados en el referido ejercicio y en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en julio de 2020.

Por otra parte, se conoció que en la página de internet institucional se encuentra difundido el Acuerdo G/39/2011 del Pleno de la Sala Superior del TFJA mediante el que se aprueba su Código de Ética, el cual se da a conocer a magistrados, personal jurisdiccional y administrativo con el fin de que éstos asuman el debido cumplimiento y observancia de las funciones que desempeñan. Asimismo, en lo relativo a la misión, visión, objetivos y metas de la entidad fiscalizada, se conoció que el Tribunal tiene la tarea de impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia al servicio de la sociedad que garantice el acceso total a la justicia, conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita para contribuir al

fortalecimiento del Estado de Derecho, al desarrollo del país y a la paz social con el fin de *“Ser un Tribunal Contencioso Administrativo de excelencia, con autonomía jurisdiccional y presupuestal, que imparta justicia con plena jurisdicción e imperio, a través de procedimientos ágiles y sencillos, terminal en materia de legalidad y apoyado en avances tecnológicos para la solución de controversias tanto individuales como colectivas”*.

Referente a la capacitación del personal adscrito al TFJA, se programaron y realizaron cursos relativos a temas relacionados con responsabilidades administrativas, transparencia y rendición de cuentas, así como de mejora en el servicio público, entre otros.

El TFJA cuenta con una página de internet institucional en la cual se pueden consultar acuerdos y resoluciones, boletines jurisdiccionales, servidores públicos sancionados y localización de salas; asimismo, se cuenta con la sección de transparencia en la que se puede consultar el avance en el ejercicio del presupuesto, la estructura orgánica, así como información relacionada con las adquisiciones que realiza.

La entidad fiscalizada informó que le practicaron 12 auditorías externas e internas en materia de administración, manejo de recursos humanos y financieros, adquisición de bienes y servicios, y de desempeño.

2. En el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) se identificó que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) contó con un presupuesto original autorizado de 2,863,619.7 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones por 946,013.5 miles de pesos y reducciones por 926,545.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 2,883,088.2 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido en su totalidad.

Asimismo, se constató que las cifras referidas coinciden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y que las modificaciones al presupuesto se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias internas y externas autorizadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto del Tribunal.

3. En 2021, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) erogó recursos por 2,133,459.5 miles de pesos con cargo en el Capítulo 1000 “Servicios personales”, los cuales se registraron en 24 partidas de gasto que se revisaron en su totalidad; su integración se muestra a continuación:

PARTIDAS REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"

EJERCICIO 2021

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido y Revisado
11301	Sueldos base	395,538.6
12101	Honorarios	21,700.4
12201	Remuneraciones al personal eventual	12,487.1
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	3,391.9
13201	Primas de vacaciones y dominical	10,505.1
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	213,049.2
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.2
13404	Compensaciones por Servicios Eventuales	15,050.1
14101	Aportaciones al ISSSTE	41,182.9
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	13,174.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	20,955.3
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	8,299.2
14302	Depósitos para el ahorro solidario	15,886.1
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	27,539.6
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	81,122.3
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	1,351.5
15301	Prestaciones de retiro	6,027.3
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	23,377.0
15402	Compensación garantizada	1,001,283.8
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	83,035.8
15901	Otras prestaciones	11,831.0
15902	Pago extraordinario por riesgo	1,160.0
17101	Estímulos por productividad y eficiencia	110,762.3
17102	Estímulos al personal operativo	14,747.9
Total		2,133,459.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa correspondiente al ejercicio 2021.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por el TFJA, para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus cargos.

Al respecto, en el análisis de la información y documentación proporcionada por el TFJA para soportar el presupuesto reportado como ejercido mediante nóminas y pagos efectuados

fuera de éstas, se identificó que el monto de las remuneraciones pagadas en el 2021 ascendió a 2,235,918.9 miles de pesos, cantidad superior en 102,459.4 miles de pesos con respecto al referido monto reportado como ejercido en el capítulo 1000 por 2,133,459.5 miles de pesos, diferencia que corresponde al pago de las remuneraciones que se registraron en la partida 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”, debido a que el Tribunal fue notificado de diversas demandas de amparo en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de cualquier normativa que implicara la reducción de sus remuneraciones o prestaciones por lo que, al ser notificado mediante resoluciones judiciales relacionadas con la suspensión provisional o definitiva, el TFJA, en estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 158 y 137 de la Ley de Amparo, y en cumplimiento de lo ordenado en los juicios de amparo promovidos en los ejercicios 2019 y 2020, cubrió las respectivas remuneraciones y las registró en la referida partida de gasto.

4. En las partidas 11301 “Sueldo Base” y 15402 “Compensación Garantizada” se ejercieron recursos por 1,396,822.4 miles de pesos de cuyo análisis se concluyó que las remuneraciones se otorgaron de conformidad con los tabuladores por nivel de puestos autorizados y vigentes en el ejercicio de 2021, así como en observancia de las resoluciones judiciales que le fueron notificadas al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) con motivo del amparo promovido por algunos servidores públicos en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de cualquier normativa que implicara la reducción de sus remuneraciones o prestaciones.

Por otra parte, en lo que se refiere a la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, se ejercieron 213,049.2 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad y se constató que, en general, éstos se otorgaron de conformidad con los días efectivamente laborados, así como con los montos y niveles autorizados por la Junta de Gobierno y Administración del TFJA, y en atención de las referidas resoluciones judiciales que le fueron notificadas.

5. En relación con los recursos ejercidos por 21,700.4 miles de pesos con cargo en la partida 12101 “Honorarios” en el ejercicio 2021, se constató que corresponden al pago de 100 plazas de prestadores de servicios, como se muestra a continuación:

CONTRATACIONES DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES-HONORARIOS
EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Tipo de área	Núm. de personas bajo el Régimen de honorarios	Monto
Áreas Administrativa	51	17,810.7
Áreas Jurisdiccionales	49	3,889.7
Total:	100	21,700.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021; bases de datos nóminas pagadas y plantilla autorizada proporcionados por el TFJA.

Al respecto, se constató que los honorarios de los prestadores de servicios se pagaron de conformidad con los montos pactados en los contratos respectivos, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados.

6. En la revisión de las partidas 12201 “Remuneraciones al personal eventual” y 13404 “Compensaciones por Servicios Eventuales”, en las que se reportó un presupuesto ejercido por 27,537.2 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de remuneraciones de prestadores de servicios eventuales que se encontraron adscritos en las áreas jurisdiccionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; asimismo se comprobó que las referidas remuneraciones se cubrieron de conformidad con las suplencias, niveles y montos autorizados por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal.

7. En cuanto a las partidas 13101 “Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados”, 13201 “Primas de vacaciones y dominical” y 13301 “Remuneraciones por horas extraordinarias”, en las que se ejercieron recursos por 13,897.2 miles de pesos, se constató que estos conceptos se pagaron conforme al número de años de servicios efectivamente prestados, al tiempo extraordinario laborado y de acuerdo con los montos autorizados por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

8. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa erogó recursos por 209,511.8 miles de pesos en el concepto de gasto 1400 “Seguridad social”; al respecto, en su revisión documental se identificó que dichas erogaciones se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de enteros de previsión social correspondientes, así como en las facturas de las empresas aseguradoras.

9. En las partidas 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, 15901 “Otras prestaciones” y 15403 “Asignaciones adicionales al sueldo”, se ejercieron recursos por 118,243.8 miles de pesos, los cuales corresponden al pago de las prestaciones de “Estimulo y reconocimiento”, “Estimulo por puntualidad y asistencia”, “Empleado del mes” “Día del empleado del TFJA”, “Ayuda por depreciación y mantenimiento”, “Despensa”, “Previsión Social Múltiple” y “Ayuda de Transporte”, entre otras, y respecto de las cuales el Tribunal Federal de Justicia Administrativa proporcionó la integración del personal beneficiado con dichas prestaciones y su memoria de cálculo, en cuyo análisis se comprobó que se otorgaron al personal de conformidad con los montos y periodos autorizados, y se encuentran debidamente soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

10. En lo que corresponde a la partida 15902 “Pago extraordinario por riesgo” en la que se erogaron recursos por 1,160.0 miles de pesos, se constató que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa autorizó el pago de este concepto mediante el Acuerdo número E/JGA/12/2020, en el cual se estableció que se cubriera un 28.0% de la percepción ordinaria mensual, que corresponde al sueldo base y a la compensación garantizada otorgados al personal de nivel 1, 2 y 3, respecto de lo cual se verificó que, en ningún caso, se rebasó el porcentaje establecido para esta percepción y que los niveles de los trabajadores correspondieron a los autorizados.

11. Se comprobó que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) efectuó pagos en 2021 por 125,510.2 miles de pesos con cargo en las partidas 17101 “Estímulos por productividad y eficiencia” y 17102 “Estímulos al personal operativo” para el pago del “Estímulo a la productividad”, autorizado por la Junta de Gobierno y Administración mediante el Acuerdo E/JGA/72/2021 del 7 de octubre de 2021; al respecto, se constató que el pago del estímulo se realizó de conformidad con lo autorizado en el referido Acuerdo, y en observancia de las resoluciones judiciales que le fueron notificadas al Tribunal con motivo del amparo promovido por algunos servidores públicos en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de cualquier normativa que implicara una reducción de sus remuneraciones o prestaciones.

12. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) ejerció recursos por 37,226.4 miles de pesos con cargo en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”, de los cuales se seleccionó, para su análisis, una muestra de pagos efectuados por 20,278.2 miles de pesos que representan el 54.5% del total de los recursos ejercidos en este capítulo, los cuales se ejercieron con cargo en las partidas de gasto siguientes:

MUESTRA DE PAGOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON CARGO EN
EL CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", POR PARTIDA DE GASTO

EJERCICIO 2021

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe revisado
21101	Materiales y útiles de oficina	2,453.2
24801	Materiales complementarios	1,416.0
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	2,611.8
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	3,158.2
27101	Vestuario y uniformes	10,639.0
Total:		20,278.2

FUENTE: Cuentas por Liquidar, contratos y entregables proporcionados por el TFJA correspondientes al ejercicio 2021.

Al respecto, con la revisión de los expedientes que soportan los procedimientos de contratación se constató que las adjudicaciones se efectuaron en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y en función de las necesidades del TFJA, y con el análisis de la información que acredita los pagos, se identificó que se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria, y que en los casos en que existieron atrasos se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

13. En cuanto a la partida 21101 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" en la que se ejercieron recursos por 7,840.4 miles de pesos, se revisaron 2,453.2 miles de pesos que representan el 31.3%, los cuales se erogaron al amparo de 13 pedidos y 33 requisiciones de compra, cuyos objetos fueron la adquisición de papelería y sellos para las oficinas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) ubicadas en la Ciudad de México, así como para las Salas Regionales en los estados de Aguascalientes, Hidalgo y Tabasco; al respecto, se comprobó que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que se cuenta con evidencia de su recepción en las sedes antes referidas.

Asimismo, se comprobó que, para la adquisición de la papelería y sellos, el TFJA realizó seis procedimientos de contratación, de los cuales uno correspondió a licitación pública nacional, cuatro a adjudicaciones directas, y uno a invitación a cuando menos tres personas; asimismo, emitió 33 requisiciones de compra y, en el análisis de la documentación que sustenta los citados procedimientos de adjudicación, se identificó que éstos se realizaron en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en lo que respecta a las adquisiciones realizadas mediante "requisiciones" u "órdenes de compra", se constató que sus montos individuales eran inferiores a las 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en 2021, por lo que, en observancia de dicha normativa, se realizaron sin formalizar un contrato.

14. Respecto de la partida 24801 "Materiales complementarios" en la que se ejercieron recursos por 2,640.4 miles de pesos, se seleccionó, para su revisión, un importe de 1,416.0 miles de pesos que representa el 53.6% y se constató que se destinaron a la compra de cortinas y persianas para las oficinas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) ubicadas en la Ciudad de México; asimismo, se comprobó que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que las cortinas y persianas fueron recibidas a entera satisfacción.

Por otra parte, se identificó que la adquisición de los materiales se realizó mediante una invitación a cuando menos tres personas y una adjudicación directa, debido a que no se excedieron los montos máximos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2021; además, se proporcionó evidencia de que el TFJA realizó las investigaciones de mercado correspondientes y, en el caso de la invitación a cuando menos tres personas, se proporcionó también evidencia de la publicación de la invitación en el sistema CompraNet, así como de la presentación y apertura de proposiciones, y de la emisión del fallo correspondiente.

15. En las partidas 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", y 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos", se ejercieron recursos por 5,770.0 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad.

Al respecto, se constató que un monto de 3,158.2 miles de pesos corresponde a la asignación mensual de vales de gasolina otorgada a 99 Magistrados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo número E/JGA/38/2018; asimismo, en lo que corresponde a los 2,611.8 miles de pesos restantes, se proporcionó la documentación que evidencia a qué vehículos se destinaron los vales, así como los servidores públicos responsables de su utilización.

16. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) reportó el ejercicio de 10,699.4 miles de pesos en la partida 27101 “Vestuario y uniformes”, de los que se revisó una muestra de 10,639.0 miles de pesos que representa el 99.4%, los cuales se destinaron a la adquisición de uniformes para personal operativo (base y confianza) en cumplimiento de lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal y en las “Reglas para el uso de uniforme para el personal beneficiado con esta prestación, durante el ejercicio 2022” autorizadas por la Junta de Gobierno y Administración del TFJA mediante Acuerdo número E/JGA/82/2021.

Para cumplir con lo anterior, el Tribunal formalizó el pedido número TFJ-SOA-DGRMSG-048/2021, el cual se derivó del procedimiento de licitación pública nacional número LA-032000001-E231-2021, y en cuyo análisis se comprobó que ésta se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que se proporcionó evidencia de la investigación de mercado, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet de la respectiva convocatoria, así como del acta de junta de aclaraciones, del acta de apertura de presentación y apertura de proposiciones, del dictamen técnico de evaluación de propuestas, del acta de fallo y de la presentación de las fianzas correspondientes.

Por otra parte, se constató que el pago de los 10,639.0 miles de pesos se encuentra soportado en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que se aplicaron penas convencionales por 43.3 miles de pesos por el atraso en la entrega de los uniformes, cantidad que fue depositada por el proveedor en las cuentas bancarias del TFJA; no obstante, no se proporcionó evidencia de la recepción de los uniformes en las fechas, sedes y domicilios pactados en el Anexo Técnico, por lo que no se pudo verificar que el cálculo de las penas convencionales aplicadas se realizó de acuerdo con lo pactado en el pedido, aunado a que, para demostrar la distribución de los uniformes, se proporcionaron los formatos denominados “Entrega de Uniformes 2021”, los cuales, si bien indican el nombre del trabajador, el puesto, nivel, firma y fecha de recepción, no señalan la cantidad de uniformes recibidos, por lo que tampoco se pudo comprobar que éstos se hubiesen entregado en su totalidad.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, el TFJA proporcionó copia del documento denominado “Acuse de recibido”, mediante el cual el proveedor informó al Director de Prestaciones y Servicios al Personal sobre la entrega de la totalidad de los uniformes, en el cual se observa que dicha entrega se realizó con un día de retraso respecto de la fecha pactada en el pedido, por lo que también proporcionó la memoria de cálculo de la determinación de las penas convencionales por 43.3 miles de pesos, de cuyo análisis se constató que éste se efectuó de acuerdo con lo establecido en el multicitado pedido; asimismo, el Tribunal remitió copia del oficio número DGRH-796-2022 del 21 de abril de 2022,

mediante el cual la Directora General de Recursos Humanos instruyó al Director de Prestaciones y Servicios al Personal para que, en acciones subsecuentes relacionadas con la recepción de los uniformes y su distribución al personal, se fortalezcan los mecanismos de control para asegurar que en los documentos en los que se relaciona el total de uniformes entregados por parte del proveedor adjudicado en las sedes y domicilios pactados, se asiente la cantidad de prendas que se reciben con la especificación del número de trajes, camisas, batas, corbatas y demás vestimenta, conforme a la zona climática, y para que en los listados que soporten su distribución al personal se asiente la fecha y firma del servidor público, así como la cantidad de uniformes o prendas recibidas, para lo cual proporcionó el formato implementado para tales fines, que incluye los espacios para la inclusión de los datos antes referidos; por lo anterior, la observación se considera atendida.

17. En 2021, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) ejerció recursos por 654,675.6 miles de pesos con cargo en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, de los cuales se seleccionó, para su análisis, una muestra de 365,076.3 miles de pesos que representan el 55.8% del total de los recursos ejercidos en este capítulo, los cuales se ejercieron con cargo en las partidas de gasto siguientes:

MUESTRA DE PAGOS EFECTUADOS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON CARGO EN EL CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES", POR PARTIDA DE GASTO

EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe revisado
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	30,905.0
32201	Arrendamiento de edificios y locales	71,761.4
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	49,968.7
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	1,647.6
33602	Otros servicios comerciales	16,912.3
33801	Servicios de vigilancia	15,277.6
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	7,176.1
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	9,870.7
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	102,459.4
39801	Impuesto sobre nóminas	59,097.5
Total:		365,076.3

FUENTE: Cuentas por Liquidar, contratos, expedientes de contratación y entregables proporcionados por el TFJA correspondientes al ejercicio 2021.

Al respecto, con la revisión de la documentación que soporta los procedimientos de contratación, se comprobó que, en general, las adjudicaciones se efectuaron en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en función de las necesidades del Tribunal, y que las

erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

En cuanto a la partida 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente” en la que se ejercieron recursos por 102,459.4 miles de pesos, se constató que dichos recursos, como se indicó en el resultado 3 del presente informe, se destinaron al pago de remuneraciones de servidores públicos, debido a que el TFJA fue notificado de diversas demandas de amparo en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de cualquier normativa que implicara la reducción de sus remuneraciones o prestaciones, por lo que al ser notificado mediante resoluciones judiciales relacionadas con la suspensión provisional o definitiva, el Tribunal, en estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 158 y 137 de la Ley de Amparo, y en cumplimiento de lo ordenado en los juicios de amparo promovidos en los ejercicios 2019 y 2020, cubrió las respectivas remuneraciones y las registró en la referida partida de gasto.

18. En la partida 31701 “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales” se ejercieron recursos por 31,020.5 miles de pesos de los que se revisaron 30,904.9 miles de pesos que representan el 99.6% de dicha partida; al respecto, se identificó que corresponden al pago del “Servicio para la red unificada de tecnologías de la información para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa” y “Servicio de dos enlaces de comunicaciones dedicados hacia la nube de Google”, los cuales se erogaron al amparo de los contratos números TFJA-SOA-DGRMSG-041/2020 y su modificatorio número TFJA-SOA-DGRMSG-01-CM-041/2020, TFJA-SOA-DGRMSG-011/2021 y TFJA-SOA-DGRMSG-017/2021; asimismo, se comprobó que se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y, que en su oportunidad, se aplicaron las penas convencionales respectivas por fallas en el servicio.

En lo que respecta a los procedimientos de contratación de los que se derivaron los referidos contratos, se identificó que corresponden a dos licitaciones públicas y a una adjudicación directa, respectivamente, y con la revisión de los expedientes que soportan dichos procedimientos se comprobó que se realizaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que, en el caso de las licitaciones públicas, se proporcionó evidencia de la investigación de mercado, de las juntas de aclaraciones y de la apertura de proposiciones, así como de la emisión del fallo correspondiente, y en lo que respecta a la adjudicación directa, ésta no excedió de los montos máximos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2021.

19. En 2021, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa reportó el ejercicio de 179,643.2 miles de pesos en las partidas 32201 “Arrendamiento de edificios y locales”, y 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, de los que se revisó una muestra de 78,937.5 miles de pesos que representan el 43.9%, los cuales corresponden al pago del arrendamiento y mantenimiento del inmueble ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice.

Al respecto, se constató que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, y se identificó que los contratos al amparo de los cuales se realizaron los pagos se celebraron en años anteriores a 2021; asimismo, se verificó que cumplieron con los requisitos y formalidades establecidas en la normativa, y que contaron con las autorizaciones del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Por otra parte, se comprobó que los montos de las rentas mensuales de los inmuebles se encuentran dentro de los límites autorizados en los dictámenes de justipreciación de rentas emitidos por el citado instituto, y que los servicios de mantenimiento y conservación se encuentran soportados en el programa de mantenimiento y en los reportes de actividades emitidos por el proveedor.

20. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) ejerció recursos por 56,560.2 miles de pesos con cargo en la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", de los cuales se seleccionó, para su revisión, una muestra de 49,968.7 miles de pesos, los cuales se erogaron al amparo de cuatro contratos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN PAGADOS CON CARGO
EN LA PARTIDA 32701 "PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS"
EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Procedimiento de Contratación	Contrato o pedido	Objeto del Contrato	Importe Pagado
1	Licitación Pública	TFJA-SOA-DGRMSG-071/2020	Renovación de licenciamiento y póliza de soporte técnico para los componentes de seguridad del sistema de justicia en línea	9,985.9
2	Licitación Pública	TFJA-SOA-DGRMSG-075/2020	Enlaces de comunicaciones y cómputo en la nube para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa	11,878.9
3	Adjudicación Directa	TFJA-SOA-DGRMSG-053/2020	Soporte técnico premier de los aplicativos Oracle para el sistema de justicia en línea	11,565.4
4	Adjudicación Directa	TFJA-SOA-DGRMSG-033/2021	Licenciamiento de programas Microsoft para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa	16,538.5
Total:				49,968.7

FUENTE: Contratos, pólizas contables y expedientes de contratación proporcionados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al respecto, se constató que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, que se cuenta con evidencia de la recepción de las licencias, y que, cuando procedió, se aplicaron las penas convencionales por atrasos en su entrega; asimismo, se comprobó que se realizaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que, en el caso de la licitación pública, se proporcionó evidencia de la investigación de mercado, de las

juntas de aclaraciones y de la apertura de proposiciones, así como de la emisión del fallo correspondiente y, en lo que respecta a las adjudicaciones directas, éstas se fundamentaron en el artículo 41, fracción I, de la LAASSP, toda vez que las licencias son exclusivas de los proveedores que las suministraron.

21. De la partida 33105 “Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales” se revisaron 1,647.6 miles de pesos que representan el 5.4% del total de los recursos ejercidos en ésta, los cuales se integran por los honorarios de los peritos terceros del tribunal, gastos adicionales y viáticos cubiertos, y en el análisis de 81 casos seleccionados aleatoriamente, se constató que el pago de sus honorarios se otorgó de acuerdo con los aranceles autorizados mediante el Acuerdo número E/JGA/46/2019 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y que dichas erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, así como en los dictámenes emitidos por los peritos.

22. En la partida 33602 “Otros servicios comerciales” se ejercieron recursos por 17,583.0 miles de pesos de los que se revisaron 16,912.3 miles de pesos que representan el 96.2%, los cuales se erogaron al amparo del contrato número TFJA-SOA-DGRMSG-050/2020 y su modificatorio número TFJA-SOA-DGRMSG-CM1-050/2020, cuyo objeto fue el “Servicio integral de impresión y fotocopiado”, el cual consistió en la instalación de equipos multifuncionales en los inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Al respecto, se comprobó que dichas erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, así como en los formatos denominados “Reporte de servicio” y “Contador de trabajos”; asimismo, se constató que se aplicaron penas convencionales por 426.1 miles de pesos debido a fallas en los equipos multifuncionales.

Por otra parte, en lo que respecta al procedimiento de contratación del cual derivó el contrato número TFJA-SOA-DGRMSG-050/2020, se identificó el TFJA llevó a cabo la licitación pública nacional número LA-032000001-E1-2021, de cuyo análisis se comprobó que ésta se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que se proporcionó evidencia de la investigación de mercado, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet de la respectiva convocatoria, así como del acta de junta de aclaraciones, del acta de apertura de presentación y apertura de proposiciones, del dictamen técnico de evaluación de propuestas, del acta de fallo y de la presentación de la fianza correspondiente.

23. En el ejercicio 2021 se erogaron recursos por 35,427.4 miles de pesos con cargo en la partida 33801 “Servicios de vigilancia”, de los que se seleccionó, para su revisión, una muestra de 15,277.6 miles de pesos que representan el 43.1%; al respecto, se conoció que su contratación se adjudicó, de manera directa, a la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México al amparo del Artículo 1, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, se identificó que los citados servicios se prestaron de conformidad con lo

establecido en los contratos respectivos y se aplicaron los descuentos correspondientes en los casos en los que se presentaron faltas o retardos del personal.

24. En la partida 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" se ejercieron recursos por 13,192.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 9,870.7 miles de pesos que representan el 74.8%, en cuyo análisis se identificó que corresponden al pago de la asignación de la cuota mensual para pasajes urbanos a personal de mando que realiza funciones de notificación actuarial, gestoría y mensajería, entre otros, lo cual se reguló por los "Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" aprobados mediante el Acuerdo número E/JGA/16/2021 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal en el que se indica que el depósito de las cuotas se realizará mediante cualquier forma de pago dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes; al respecto, como soporte de los pagos, se proporcionó el "padrón de pasajes urbanos" de los servidores públicos a los que se les asignó la cuota de pasajes con base en las solicitudes autorizadas por la Secretaría Operativa de Administración, así como por los Magistrados Coordinadores o Magistrados Presidentes de las Salas regionales con sede distinta a la Ciudad de México.

25. En lo que respecta a la partida 39801 "Impuesto sobre nóminas" en la que se reportó el ejercicio de 59,097.5 miles de pesos, se constató que el cálculo del impuesto se realizó con base en las remuneraciones pagadas y en observancia de las tasas establecidas tanto en el Código Fiscal de la Ciudad de México como en los ordenamientos equivalentes en las entidades federativas en las que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) tiene representaciones, constatándose también que los pagos se encuentran soportados en las transferencias bancarias y en los comprobantes de su pago a las autoridades correspondientes en cada entidad federativa.

No obstante, lo anterior, en el caso de la comprobación del pago del impuesto en el estado de Yucatán, el TFJA informó que, durante el mes de junio de 2021, por un error involuntario, se realizó el pago de una línea de captura incorrecta, lo que originó que se pagara un monto en demasía por este impuesto de 20.5 miles de pesos, respecto del cual se documentó que se compensó contra el impuesto determinado en el mes de noviembre de ese mismo ejercicio.

26. Se identificó que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuenta con los "Lineamientos que regulan el gasto de inversión" emitidos por su Junta de Gobierno y Administración con el fin de establecer los mecanismos para su registro, control y seguimiento, en los cuales se señala que el Tribunal contará con un "Programa Anual de Inversión" que concentre las necesidades correspondientes al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", y que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda, las unidades responsables deben registrar sus necesidades en cuanto a los gastos por efectuar con cargo en el referido capítulo de gasto.

Sobre el particular, se conoció que mediante el Acuerdo E/JGA/21/2021 del 30 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal autorizó el Programa Anual de

Inversión para el ejercicio 2021 por un monto de 5,905.3 miles de pesos; sin embargo, en su anteproyecto para el ejercicio 2021, se presupuestó un gasto de 97,065.0 miles de pesos en el capítulo 5000, de los que le fueron autorizados únicamente 66,825.2 miles de pesos, integrados por 38,000.0 miles de pesos que se destinarían al pago de arrendamiento financiero y 28,825.2 miles de pesos para la adquisición de bienes, cantidad mayor en 22,919.9 miles de pesos respecto de lo determinado en el citado Programa Anual de Inversión para el ejercicio 2021.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, el Tribunal indicó y documentó que dicha situación se debió principalmente a que la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones modificó la necesidad de adquirir equipo de cómputo que se destinaría a la operación de la plataforma del Sistema de Juicio en Línea, toda vez que para su correcto funcionamiento se requiere de equipamiento de última generación con capacidades tecnológicas altas, por lo que se sometió a autorización de la Junta de Gobierno y Administración la opción de arrendar los citados equipos con el fin de contar en todo momento con los dispositivos adecuados para el funcionamiento de la referida plataforma y, con ello, evitar el desembolso de recursos cuando los equipos que se pretendían adquirir se volvieran obsoletos; asimismo, se proporcionó evidencia de que el “Programa Anual de Inversión” del ejercicio 2022 se corresponde con el presupuesto autorizado en el capítulo 5000; por lo anterior, la observación se considera atendida.

27. Como parte de la revisión del capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, se seleccionó, para su análisis, una muestra de pagos efectuados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) por un monto de 27,187.2 miles de pesos, que representan el 52.8% de los recursos ejercidos en el referido capítulo de gasto por 51,499.6 miles de pesos, los cuales se cubrieron a diversos proveedores por la adquisición de distintos equipos y se ejercieron con cargo en las partidas de gasto siguientes:

CONTRATOS PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO, BIENES INFORMÁTICOS Y VEHÍCULOS
EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Procedimiento de Contratación	Pedido	Objeto del Contrato	Partida	Importe Pagado
1	Licitación Pública	TFJ-SOA-DGRMSG-055/2021	Suministro, armado e instalación de estantes metálicos para archivos de trámite y de concentración	51101	9,528.6
2	Licitación Pública	TFJ-SOA-DGRMSG-050/2021	Adquisición de equipos de comunicaciones (switches de acceso)	51501	9,352.5
3	Licitación Pública	TFJ-SOA-DGRMSG-051/2021	Sistema de respaldo digital para el Sistema de Justicia en Línea Versión 1	51501	2,468.7
4	Adjudicación Directa	TFJ-SOA-DGRMSG-066/2021	Adquisición de camionetas tipo Pick-up (5 camionetas Toyota Hilux)	54104	2,259.0
5	Adjudicación Directa	TFJ-SOA-DGRMSG-067/2021	Adquisición de camionetas tipo Pick-up (8 camionetas Mitsubishi L200)	54104	3,578.4
Total:					27,187.2

FUENTE: Contratos y pólizas contables y expedientes de contratación proporcionados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al respecto, se constató que la Junta de Gobierno y Administración del TFJA autorizó la adquisición de los bienes antes referidos mediante el Acuerdo número E/JGA/63/2021 del 14 de septiembre de 2021, como incremento al “Programa Anual de Inversión para el Ejercicio 2021”, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) En el referido Acuerdo se indicó que tanto el Archivo General Central Vigente de Concentración como diversas Salas ubicadas fuera de la Ciudad de México no contaban con el mobiliario necesario para garantizar el adecuado resguardo y conservación de los documentos en custodia por lo que era necesaria la adquisición de 447 estantes para 10 inmuebles del TFJA, y por otra parte, la Dirección General de Infraestructura Tecnológica solicitó también contar con 127 bienes para cubrir sus necesidades operativas, de los que se seleccionaron, para su revisión, 95 adquiridos con cargo en la partida 51501 “Bienes informáticos”.
- b) Asimismo, se señaló que con el propósito de otorgar mayor seguridad al personal y continuar con un adecuado, ágil y continuo trámite de los asuntos y necesidades del TFJA, así como mantener el apoyo y productividad a las funciones administrativas y jurisdiccionales de los servidores públicos, se estimaba conveniente sustituir algunos vehículos por modelos más recientes, por lo que era necesaria la adquisición de camionetas tipo pickup.

No obstante lo anterior, no se documentaron las evaluaciones o valoraciones que se efectuaron para determinar las necesidades antes descritas ni que las camionetas por sustituir no se encontraban en condiciones óptimas, ni se demostró qué elementos sirvieron como base para determinar las características de los bienes que se definieron en las convocatorias para cumplir con los requerimientos que cubrieran dichas necesidades.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, el Tribunal proporcionó evidencia de la autorización por parte de la Junta de Gobierno y Administración, mediante Acuerdo E/JGA/29/2022, de la implementación del formato denominado “Ficha Técnica”, en el cual las unidades responsables que soliciten la adquisición de bienes deben incluir, como parte de la justificación, los criterios que utilicen para determinar las características de los referidos bienes y describir la problemática que se pretende resolver conforme a sus necesidades; asimismo, proporcionó copia del oficio número DGPP-0667/2022 del 13 de mayo de 2022 mediante el cual se difundieron estas disposiciones a las unidades responsables; por lo anterior, la observación se considera atendida.

28. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) efectuó pagos por 9,528.6 miles de pesos con cargo en la partida 51101 “Mobiliario”, los cuales se erogaron al amparo del pedido número TFJ-SOA-DGRMSG-055/2021, cuyo objeto fue el “Suministro, armado e instalación de estantes metálicos para archivos de trámite y de concentración” en 10 inmuebles del

Tribunal; al respecto, se comprobó que dicha erogación se encuentra soportada en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Por otra parte, en la revisión del expediente que soporta su procedimiento de contratación, se comprobó que éste se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que se proporcionó evidencia de la investigación de mercado, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet de la respectiva convocatoria, así como del acta de la junta de aclaraciones, del acta de apertura de presentación y apertura de proposiciones, del dictamen técnico de evaluación de propuestas, del acta de fallo y de la presentación de la fianza correspondiente.

Ahora bien, para acreditar la recepción de los bienes, el TFJA proporcionó copia de 10 oficios en los que los responsables de cada sede emitieron la conformidad de su recepción, así como las remisiones emitidas por el proveedor firmadas también por los mencionados responsables, de cuyo análisis se identificó que, en cuatro sedes, la recepción de los bienes se notificó al área requirente hasta un mes después de la fecha en que se efectuó el pago al proveedor, y en tres sedes, en las remisiones se indicó que se recibieron incompletos los materiales para el armado de los estantes, además de que en dichos oficios se señaló que se anexaba evidencia fotográfica de su instalación sin que ésta se encontrara en los expedientes que soportan los pagos de los servicios.

Sobre el particular, al solicitar al TFJA la aclaración respecto de lo antes señalado, éste proporcionó copia de otros oficios con los que se acreditó que la recepción de los estantes se notificó oportunamente; además, se proporcionó la evidencia fotográfica faltante de la instalación de los estantes en las tres sedes antes mencionadas.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, el TFJA emitió el documento denominado “Guía para la recepción de bienes y/o servicios” como una herramienta para reforzar los mecanismos de control relacionados con la recepción de bienes y aceptación de servicios derivados de los instrumentos jurídicos formalizados que garantice que en los expedientes que soporten las erogaciones se incluya la totalidad de la documentación que acredite la recepción de los bienes adquiridos o servicios contratados y justifique la procedencia de los pagos; asimismo, proporcionó copia del oficio número DGEMSG-0922/2022 del 16 de mayo de 2022 mediante el cual difundió la referida guía a las unidades responsables; por lo anterior, la observación se considera atendida.

29. En la partida 51501 “Bienes informáticos” se ejercieron recursos por 13,193.3 miles de pesos de los que se revisaron 11,821.2 miles de pesos que representan el 89.6%, los cuales se erogaron al amparo de los pedidos números TFJ-SOA-DGRMSG-050/2021 y TFJ-SOA-DGRMSG-051/2021, cuyos objetos fueron la adquisición de “Equipos de comunicaciones (switches de acceso)” y del “Sistema de respaldo digital para el Sistema de Justicia en Línea Versión 1”, respectivamente; sobre el particular, se identificó que los pagos se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que tanto los equipos consistentes en 94 switches de acceso como el sistema de respaldo digital se

recibieron a entera satisfacción en los plazos y términos pactados respecto de su instalación y puesta en marcha.

Por lo que hace a los procedimientos de contratación de los referidos pedidos, se constató que ambos se derivaron de la licitación pública internacional número LA-032000001-1E243-2021, y en la revisión del respectivo expediente se comprobó que ésta se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que se proporcionó evidencia de la investigación de mercado, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet de la respectiva convocatoria, así como del acta de junta de aclaraciones, del acta de apertura de presentación y apertura de proposiciones, del dictamen técnico de evaluación de propuestas, del acta de fallo y de la presentación de las fianzas correspondientes.

30. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) efectuó pagos por 5,837.4 miles de pesos con cargo en la partida 54104 “Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos”, los cuales corresponden a la adquisición de 13 camionetas tipo pickup al amparo de los pedidos números TFJ-SOA-DGRMSG-066/2021 y TFJ-SOA-DGRMSG-067/2021; al respecto, se comprobó que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que las unidades fueron entregadas en los plazos pactados y que se encuentran debidamente inventariadas.

Asimismo, con la revisión se comprobó que, para la adquisición de las camionetas, el TFJA adjudicó los pedidos de manera directa por excepción, toda vez que se declaró desierta la licitación pública número LA-032000001-E293-2021 mediante la cual se pretendía adquirirlas, ya que no se recibieron propuestas en atención a la convocatoria de dicha licitación, por lo que el Tribunal solicitó cotizaciones a cuatro posibles oferentes a los que remitió el mismo Anexo Técnico que se había incluido en la convocatoria y, como resultado de ello, sólo uno de los oferentes señaló que contaba con modelos 2021, pero que tenían una antigüedad de 6 meses en sus plantas, y otros tres señalaron que contaban con modelos 2022.

Como consecuencia de lo anterior, los pedidos fueron adjudicados a dos de los oferentes que señalaron contar con modelos 2022 debido a que, en el caso de las camionetas 2021 con las que contaba uno de los oferentes, no se tenía la certeza de que fueran nuevas y sin uso previo, ya que el referido oferente no era realmente un concesionario sino una comercializadora, lo cual presuponía que la compra no sería de primera mano por lo que no se consideraban como unidades nuevas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Tribunal cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.

2. Verificar los componentes de control interno y comprobar que la entidad fiscalizada contó con su Reglamento Interior, así como con manuales de Organización y de Procedimientos autorizados, actualizados y difundidos.
3. Verificar que la asignación de remuneraciones se ajustó a los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas autorizadas, y que éstas se otorgaron conforme a las políticas, procedimientos y condiciones generales de trabajo.
4. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se efectuaron de conformidad con los procedimientos de contratación correspondientes, y que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
5. Constatar que los bienes y servicios adquiridos se recibieron conforme a las características y especificaciones pactadas en los contratos respectivos y que, en su caso, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH), de Programación y Presupuesto (DGPP), y de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), adscritas a la Secretaría Operativa de Administración (SOA) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.